

DEC. ALC. SECC 1° N° 8591
LAS CONDES, 14 DIC 2017
DEC. ALC. SECC 2° N° 6913
LAS CONDES, 19 DIC. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1^a N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1^a N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 9.059 de fecha 01.12.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha diciembre de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- **OTÓRGASE**, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 12573
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		MORENO SEPULVEDA NANCY DE LAS MERCEDE		12.540
2		SANCHEZ PREVOT EUGENIA BERTA		81.310
3		MELLADO SEPULVEDA PAULA		122.230
4		MELLADO SEPULVEDA PAULA		7.820
5		MELLADO SEPULVEDA PAULA		23.190
6		NARANJO RAMIREZ ROBERTO		6.810
7		NARANJO RAMIREZ ROBERTO		106.636
8		GUTIERREZ VENEGAS MARIA SIBILA		6.810
9		GUTIERREZ VENEGAS MARIA SIBILA		106.636
10		IBIETA BASSILI MONICA VALERIA		17.020
11		CURIN TORREALBA CARLOS GUILLERMO		17.020
12		BALBOA BASOALTO MARIA LUISA		17.020
13		JIMENEZ ARAYA ANDREA CECILIA		8.390
14		HONEYMAN HERRERA ANDREA ELIZABETH		8.620
15		QUIÑONES ABARCA CRISTINA ISABEL		17.020
16		RODRIGUEZ LEAL MARIA JOSE		17.020
17		BUTTO ACUÑA SAMANTHA KATHERINA		10.980
18		OLEA SANCHEZ EUGENIA GISELLE		66.490
19		ARANGUIZ PALMA GABRIEL		8.390
20		FLORES AZOCAR FELIPE ALEJANDRO		17.020
21		FLORES AZOCAR FELIPE ALEJANDRO		8.390
22		SOTO GODOY BASTIAN		10.980
23		PAVEZ ORTIZ ANGEL		8.390
24		DA CRUZ PINTO ROBERTO		21.090
25		SILVA GONZALEZ HAIDYLEE DAYRA		14.340
26		SILVA GONZALEZ HAIDYLEE DAYRA		12.540
27		AROCHE RAMOS MARTA		17.020
28		BASCUR ACEITUNO FLORENCIA ANTONELLA		10.980
29		VARGAS VALDES MIA FRANCISCA		10.980



M E J O R				
30	ÉA PLATA TOLENTINO CRISTHIAN			7.940
31	LA PLATA TOLENTINO CRISTHIAN			17.020
32	RIVERA SUAREZ BRUNO ALESSANDRO			10.980
		Total		829.622

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

